

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 26 DE JULIO DE 1995

Nº22,834

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

- ACUERDO No. 43
(De 4 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE DECLARA UNA MORATORIA Y SE ORDENA LA EXONERACION DEL PAGO DE INTERESES Y RECARGOS A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN CONCEPTO DE TIERRAS MUNICIPALES" pág. 2
- ACUERDO No. 44
(De 4 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL EPIGRAFE 804 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES DEL ACUERDO #25 DEL 29 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1986 REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" pág. 3
- ACUERDO No. 45
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 4
- ACUERDO No. 46
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 62238, TOMO 1368 FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 5
- ACUERDO No. 47
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 6
- ACUERDO No. 48
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 7
- ACUERDO No. 49
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 8
- ACUERDO No. 50
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 9
- ACUERDO No. 51
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 10
- ACUERDO No. 52
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 12
- ACUERDO No. 53
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 13
- ACUERDO No. 54
(De 11 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN". pág. 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/ 1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 43

(De 4 de julio de 1995)

**"POR EL CUAL SE DECLARA UNA MORATORIA Y SE ORDENA LA EXONERACION DEL PAGO
DE INTERESES Y RECARGOS A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN CONCEPTO DE
TIERRAS MUNICIPALES"**

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

- Que es preocupante la alta Tasa de morosidad que afecta al Tesoro Municipal en concepto de obligaciones relacionadas con Tierras Municipales.
- Que resulte urgente y necesario crear una política de cobro que asegure la Capitalización efectiva de las deudas relacionadas con tierras a fin de que los contribuyentes se incentiven a cancelar el valor de las mismas en un tiempo perentorio y legalicen su Status de propietario.
- Que es potestad de esta Cámara a iniciativa del Tesoro Municipal de conformidad con los artículos 245 de la Constitución Nacional y artículo 21 ordinal 3, en concordancia con el 57 numeral 18 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 dirimir sobre la materia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Declárese una Moratoria al pago de las obligaciones relacionadas con Tierras Municipales y Ordénese la exoneración de los Intereses y Recargos devengados hasta el día 31 de Diciembre de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Facultese a los Departamentos de Ingeniería Municipal, Adjudicación de Tierras y Tesorería a fin de que en su conjunto procedan de conformidad con los trámites Administrativos para implementar las políticas de cobros necesarios que se obtienen a fin de garantizar la afectividad del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS ONCE DIAS (11) DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 44
(De 4 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL EPIGRAFE 804 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES DEL ACUERDO #25 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1986 REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo #25 del 29 de Octubre de 1986 en su epígrafe 804 Edificaciones y Reedificaciones otros impuestos indirectos) adolece de errores de carácter aritmético que resultan onerosos y afectan a los contribuyentes respecto a inversiones a grandes escalas.

Que la inversión de proyectos de vivienda es un rubro que beneficia o incrementa el Presupuesto Municipal aportando a este Municipio impuestos que reviertan al desarrollo de este Distrito.

Que es potestad de esta cámara de conformidad con el ordinal 8 del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973 modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, establece impuestos municipales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El epígrafe 804 Edificaciones y Reedificaciones (otros impuestos indirectos) del Régimen Impositivo contenido en el Acuerdo #25 del 29 de Octubre de 1986 quedará así:

EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES Y ADICIONES DE EDIFICIOS

- Para obras cuyos valor no exceda de B/.1,000.000.00 pagarán el 1%.
- Para obras cuyo valor fluctue entre el B/.1,000.000.00 y B/. 1,500.000.00 pagarán el 1% sobre el B/.1,000.000.00 y el 0.25 sobre la cantidad adicional.
- Para obras cuyo valor fluctue entre el B/.1,500.000.00 se pagará la cantidad establecida en el acapite anterior más el 0.125% sobre la cantidad que exceda de B/.1,500.000.00.
- La construcción de Bovedas de Cementerios Municipales se pagará cinco balboas solamente (B/.5.00)
- La construcción de vallas publicitarias pagarán dos balboas (B/.2.00) cada Mts 2 de construcción por cara que se anuncie.

PERMISO DE ACUPACION

- Para viviendas cuyo valor no exceda de B/.250.000.00, el valor de construcción pagarán B/.5.00.(CINCO BALBOAS).
- Para obras cuyo valor sobrepase B/.1,000.000.00 pagarán el 5% de el impuesto de permiso de construcción, siempre que sea obras urbanísticas.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE SIETE (7) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 45
(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ANDERSON TESTA CASTILLO solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 22 de Octubre de 1990 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No.4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80101-74635, de fecha 11 de Abril de 1995, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 31641 de fecha 19 de Mayo de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) ANDERSON TESTA CASTILLO, panameño, (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 4-147-571, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80101-74635 de 11 de Abril de 1995, dentro de los linderos y medidas esta-

blecidas, que forma parte de la Finca 4375*****, inscrita en el Registro Público al Tomo **99**, Folio *****142** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, La Polvareda *****, con una superficie de 889.61 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.2,401.95 **, a razón de B/.3.00 **** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 46
(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 62238, TOMO 1368 FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) MARIBEL SANCHEZ DE MARTINEZ *****, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado *8* de Junio ***** de 1989***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. ***** 62238 ****, inscrita en el Registro Público al Tomo *** 1368 ****, Folio ***** 448 *****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-63816 *****, de fecha ***** 2 ***** ***** Mayo ***** de 1990 *****, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 13954 ***** de fecha **** 10 ** de **** Julio ***** de *** 1990 *** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) MARIBEL SANCHEZ DE MARTINEZ *****,

panameño, (a), mayor de edad, ***** , portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-381-358 ***** , el lote de terreno distinguido en el plano No. *** 80-63816 ***** de *** 2 *** de ** ***** Mayo ***** de 1990 , dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca *** 62238 ***** , inscrita en el Registro Público al Tomo 1368* , Folio *** 448* , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ***** Nuevo Emperador ***** , con una superficie de 565.03 M²

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.565.03 **** , a razón de B/.1.00 *** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente , así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995 .

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 47

(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) MARIA ALICIA BUSTAMANTE ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **25* de **** Abril ***** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. **** 4375 ***** , inscrita en el Registro Público al Tomo **** 99 ***** , Folio *** 142 ***** , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-59541 ***** , de fecha ***** 15 ***** ***** Septiembre ***** de 19 87 ***** , de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32950 ***** de fecha ** 13 ** de **** Junio ***** de 1995 ***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990 , decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) ***** MARIA ALICIA BUSTAMANTE *****, panameño, (a), mayor de edad, *****, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-300-231 *****, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-59541 ***** de ** 15 ** de *** Septiembre *** de 1987 **, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375 *****, Inscrita en el Registro Público al Tomo ** 99 *, Folio ** 142 ***, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, La Polvaréda *****, con una superficie de 388.26 M2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.349.44*****, a razón de B/.1.00 *** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 48
(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) MARIA A. TUÑON DE BUSTAMANTE ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado *25* de Abril ***** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. *** 4375 *****, inscrita en el Registro Público al Tomo *** 99 *****, Folio **** 142 *****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-59539 *****, de fecha ***** 15 ***** de ***** Septiembre ***** de 1987 *****, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32949 ***** de fecha ** 13 ** de *** Junio ***** de 1995 ***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) MARIA A. TUNON DE BUSTAMANTE ***** panameño, (a), mayor de edad, ***** portador(a) de la cédula de identidad personal No. 2-25-915 ***** el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-59539 ***** de ** 15** de **** **** Septiembre **** de 19 87, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca ** 4375 ****, inscrita en el Registro Público al Tomo ** 99, Folio ** 142 **, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ** Arraiján, La Polvareda *****, con una superficie de 267.40 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.180.50 ****, a razón de B/.1.00 *** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 49
(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) MAYRA I. BUSTAMANTE ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **27** de **** Abril **** de **** 1995**** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. **** 4375 ****, inscrita en el Registro Público al Tomo **** 99 ****, Folio *** 142 ****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-64783 ***** de fecha **** 19 **** ***** de **** Diciembre **** de 19 90 ***** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32954 ***** de fecha 13 ***** de **** Junio ***** de 1995 ***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) MAYRA I. BUSTAMANTE ***** panameño, (a), mayor de edad, ***** , portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-271-493 ***** , el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-64783 ***** de ** 19 * de *** ***** Diciembre *** de 19 90 ** dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca ** 4375 ***** , inscrita en el Registro Público al Tomo * 99 * Folio *** 142 ** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ** ***** Arraiján, La Polvareda ***** con una superficie de 487.61 Mtsz

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.329.14 ** , a razón de B/.1.00 ** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995 .

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO No. 50
(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) CARLOS A. BUSTAMANTE MARTINEZ ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 22 de *** Abril *** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. **** 4375 ***** , inscrita en el Regis-

tro Público al Tomo ***** 99 ***** , Folio ***** 142 ***** , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-59542 ***** , de fecha ***** 15 ***** de ***** Septiembre ***** de 19 87 ***** , de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32955 ***** de fecha **** 13 **** de **** Junio *** de ** 1995 *** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) CARLOS A. BUSTAMANTE MARTINEZ *****, panameño, (a), mayor de edad, ***** , portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-358-730 *****, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-59542 ***** de ** 15 ** de **** Septiembre **** de 1987 **, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca *** 4375 ****, inscrita en el Registro Público al Tomo ** 99 * Folio ** 142 * Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ** Arraiján, La Polvareda *****, con una superficie de 293.92 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.198.40 ***, a razón de B/.1.00 *** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENITA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 51

(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) EZEQUIEL BUSTAMANTE TUÑON *****
 ***** , solicitó a este Municipio mediante
 memorial fechado 27 * de ** Abril ***** de ***** 1995 *****
 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que
 forma parte de la Finca No. *** 4375 *****, inscrita en el Regis-
 tro Público al Tomo *** 99 ***, Folio *** 142 *****, Sección
 de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano
 No. 80-64782 *****, de fecha ***** 19 *****
 ***** Diciembre ***** de 19 90 ***** , de la Dirección
 General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32952 ***** de fecha ***** 13 *****
 de ***** Junio ***** de *** 1995 ***** del Departamento de Tierras
 Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Con-
 trato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de
 la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y
 el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990 , decretar las adju-
 dicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-
 venta a el (la) señor (a) EZEQUIEL BUSTAMANTE TUÑON *****,
 panameño, (a), mayor de edad, ***** , portador(a) de la cedu-
 la de identidad personal No 8-300-230 *****, el lote de terreno
 distinguido en el plano No. 80-64782 ***** de ** 19 ** de *****
 ***** Diciembre *** de 1990 *, dentro de los linderos y medidas esta-
 blecidas, que forma parte de la Finca *** 4375 *****, inscrita en
 el Registro Público al Tomo *** 99 ***, Folio *** 142 ***, Sección de la Pro-
 piedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de *****
 *** Arraiján La Polvareda ***** , con una superficie de 663.72 mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes
 descrito, es por la suma de B/.624.35 *****, a razón de B/.1.00 *** el
 metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita
 la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Muni-
 cipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación
 definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su
 publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
 ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA 199 5.

ADOLFO AMAYA
 Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
 Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
 SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
 Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO No. 52

(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) DILCIA E. BUSTAMANTE DE LOPEZ solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 28 de *** Abril de ***** 1995 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. ***** 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo *** 99, Folio *** 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-59540, de fecha ***** 15 de ***** Septiembre de 19 87, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 32953 de fecha ***** 13 de ***** Junio de ** 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) DILCIA E. BUSTAMANTE DE LOPEZ, panameño, (a), mayor de edad, *****, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-182-89, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-59540 de ** 15 de ***** Septiembre de 1987, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca ***** 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio ** 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján La Polvareda, con una superficie de 286.95.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.193.70, a razón de B/.1.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NOHIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 53

(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) MARIA DEL C. MONTOTO ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado *12 ** de **** Junio ***** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. *** 4375 *****, inscrita en el Registro Público al Tomo **** 99 *****, Folio *** 142 *****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80101-74725 *****, de fecha ***** 23 ***** ***** Mayo ***** de 19 95 ***** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 33511 ***** de fecha *26 **** de **** Junio ***** de 1995 ***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) MARIA DEL C. MONTOTO ***** panameño, (a), mayor de edad, ***** portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-218-361 ***** el lote de terreno distinguido en el plano No. 80101-74725 ***** de ** 23 ** de **** ***** de 19 95, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca *** 4375***** Inscrita en el Registro Público al Tomo * 99 * Folio ** 142 ** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de *** Arraiján, Calle Cementerio ***** con una superficie de 120.97 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.244.98 ** a razón de B/.3.00 ** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE julio DE MIL NOVECIENTOS noventa 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcade del Distrito de Arraijan

ACUERDO No. 54

(De 11 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) JUAN ANTONIO RODRIGUEZ solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 4* de Febrero de 1982 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-39045, de fecha 23 de Febrero de 1980, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 33647 de fecha 26 de Junio de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, panameño, (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-148-772, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-39045 de 23 de Febrero de 1980, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Bajo Las Palmas, con una superficie de 851.27 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.1,064.02 **, a razón de B/.2.50 ** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE TRECE (13) DE JULIO DE 1995.
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraijan

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo, Ng Shek Kam he comprado el **RESTAURANTE, PIZZERIA Y LAVA AUTO BAMBINOS**, ubicado en la ciudad de Panamá.
NG SHEK KAM
Céd. N-15-309
LIC. ABILIO R. RODRIGUEZ B.
Cédula N° 8-97-861
L-024-422-74
Tercera publicación

AVISO
Se comunica que la Sra. **MARIANELA PEREZ DE REMON** con cédula de identidad personal número 8-220-2051 con licencia número 41285 del negocio denominado **EL SOFA**, ubicado en Ave. Santa Elena con calle 15 Parque Lefevre cancela la respectiva licencia para convertirse en persona jurídica.

L-024-547-84
Tercera publicación
AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **VICTOR MANUEL CANO BATISTA**, con cédula de identidad personal N° 3-2-1191, comunico que he vendido el establecimiento comercial denominado **BILLAR DON CANITO**, situado en calle 8 Avenida Central y Justo Arosemena N° 9076, Barrio Norte, provincia de Colón al señor **RICARDO CHIFUNDO YETMAN**. El **BILLAR DON CANITO** está amparado por la Licencia Comercial N° 15352 Tipo "B" Colón.
L-343-282-78
Tercera publicación

AVISO

Yo, **EDNA MAY DE PRYCE**, con cédula N° 3-8-520 traspaso al señor **ROBERTO LAYDEN BLAKE** con cédula N° 2-59-41 el establecimiento comercial denominado **PANADERIA PRYCE**, ubicado en CATIVA Calle Tercera, Barriada Once de Octubre, Colón.
L-342-348-5
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 20 de junio de 1995, se ha vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER FREE WAY** de propiedad de la sociedad **INVERSIONES**

CARSER, S.A., que presido, ubicado en Balboa, La Boca, Edificio 797-X, local N° 5 Corregimiento de Ancón de esta ciudad, al señor **SAI CHUNG YU**, Panamá, 21 de junio de 1995
INVERSIONES CARSER, S.A.
BETSY MAGALY SERRANO DE CARRASQUILLA
Cédula N° 2-98-1480
Presidente y Representante Legal
L-024-449-83
Tercera publicación

AVISO
Se le notifica al público que la sociedad anónima **"NUEVO INAZUN, S.A."** inscrita en Ficha 268229, Rolfo 37630 Imagen 0017, traspasa sus bienes a la sociedad anónima **"TRANSPORTE INAZUN, S.A."** inscrita en Ficha 392335, Rolfo

46065, Imagen 0093 a partir del 1 de julio de 1995.
Tercera publicación
L-114-08

AVISO
La Gerencia General de Auto Servicio Los Coches hace saber al público en general y a las autoridades correspondientes en particular, que el negocio **Auto Servicios Los Coches**, se ha constituido en una Sociedad Anónima, denominada **GRUPO CRUZ S.A.**, continuaremos operando con la misma razón comercial y el esmerado servicio que nos caracteriza.
Atentamente,
IRMA T. QUIROS DE CRUZ
Gerente General
L-024-711-92
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 096-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al

público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **EUCLIDES MORENO VEGA**, vecino(a) de Río Abajo Calle 10 del corregimiento de Río Abajo Distrito de Panamá, portador de la

cédula de identidad personal N° 7-71-263, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-032-94 según plano aprobado N° 803-05-11629, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has - 1012.42 M2., ubicada en Palo Blanco, Corregimiento de Chirica, Distrito de Chame, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada El Peñón y Carlos Graef.
SUR: Camino de Herradura 5 mts. de Chica a Buena Vista.
ESTE: Martín Zamora y Carlos Graef.
OESTE: Quebrada El Peñón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la corregiduría de Chica, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de julio de 1995.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-024-721-64
 Única Publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5

PANAMA OESTE
EDICTO Nº 097-DRA-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EUCLIDES MORENO VEGA**, vecino (a) de Río Abajo Calle 10 del corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-253, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-032-94, según plano aprobado Nº 803-05-11828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has + 6888.43 M², que forma parte de la Finca Nº 26503, inscrita al Tomo: 647, Folio Nº 149, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário.
 El terreno está ubicado en la localidad de Palo Blanco, Corregimiento de Chica, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Barranco inaccesible y Adela Edilma Zamora de Moreno.
SUR: Alejandro Menchaca y barranco inaccesible.
ESTE: Ismael Núñez, servidumbre y quebrada El Peñón.
OESTE: Alejandro Menchaca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la corregiduría de Chica, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 22 días del mes de julio de 1995.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-024-721-98
 Única Publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5

PANAMA OESTE
EDICTO Nº 098-DRA-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GRIGORIA ESTURAIN BOCANEGRA Y OTROS**, vecino (a) de Altos de San Francisco del corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-221-878, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-213-93, según plano aprobado Nº 806-14-11771, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 8264.35 M², ubicada en El Iguaño, Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Antonio Castro.
SUR: Terreno de Eneida Rodríguez.
ESTE: Calle a Cerro Cama y a la C.I.A.
OESTE: Quebrada Cacaño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Mendoza, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de julio de 1995.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-024-713-12
 Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LCS SANTOS

EDICTO No. 095-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que **JOAQUIN CORTES CORTES**, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, y con cédula de identidad personal Nº 7-39-728, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-371-94, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 0477.97 metros cuadrados, ubicados en Guánico Abajo, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Erasto Cedeño.
SUR: Camino que conduce de Guánico Abajo a la playa.
ESTE: Eciciades Cedeño R.
OESTE: Terreno de Erasto Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-004-959
 Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS

EDICTO No. 097-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que **CARLOS ALBERTO NUNEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Espinal, Corregimiento de El Espinal, del Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-69-2733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-127-92, según plano aprobado Nº 700-12-

5714, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has + 4,248.56 ubicada en El Nanzal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Nicolás A. Morcillo.
SUR: Camino al Nanzal.
ESTE: Terreno de Nicolás A. Morcillo.
OESTE: Camino El Río a El Nanzal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, o en la Corregiduría El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-005-049
 Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS

EDICTO No. 098-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GILBERTO SAMANIEGO CALVO**, vecino (a) de Cabecera, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-20-470, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-

278-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 6 Has. - 3,463.29, 1 Has. - 5,479.33 y 0 Has. - 8,233.61 M2, respectivamente, ubicadas en Los Cerritos, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 6 Has + 3,463.29 M2.
NORTE: Camino Pueblo Nuevo a Purio y Demetrio Vergara.
SUR: Terreno de Gilberto Samaniego.
ESTE: Terreno de Demetrio Vergara.
OESTE: Terreno de Gilberto Samaniego.
PARCELA Nº 2: 1 HAS + 5,479.33 M2.
NORTE: Terreno de Gilberto Samaniego.
SUR: Terreno de Gilberto Samaniego.
ESTE: Camino Los Cerritos - Purio.
OESTE: Terreno de Gilberto Samaniego.
PARCELA Nº 3: 0 Has + 8,233.61 M2.
NORTE: Terreno de Demetrio Vergara.
SUR: Terreno de Gilberto Samaniego.
ESTE: Camino Los Cerritos - Purio.
OESTE: Terreno de Demetrio Vergara.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-005-048
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO No. 099-95
El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO SAMANIEGO CALVO**, vecino (a) de Cabecera, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-20-470, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-641-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0Has + 6,482.98 ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino Pueblo Nuevo - Purio.
SUR: Camino Pueblo Nuevo - Los Cerritos.
ESTE: Terreno de Gilberto Samaniego.
OESTE: Camino Pueblo Nuevo - Purio.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-005-047
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO No. 100-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **AGUSTINA ALONSO DE VERGARA**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-80-564, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-092-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + con 8,341.65 metros cuadrados, ubicados en Barro Prieto, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Benigno Alonso.
SUR: Camino a Barro Prieto.
ESTE: Camino Barro Prieto a Tumaco.
OESTE: Terreno de Efraín de León.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, en la Corregiduría La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-005-078
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO No. 101-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELICIA SANCHEZ DE GRACIA O LETICIA SANCHEZ**, vecino (a) Puerio, del Corregimiento de Purio del Distrito de Pedasí, y con cédula de identidad personal Nº 7-24-531, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-482-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 0954.35 M2 ubicada en El Piojo, Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a Purio - Mariabé.
SUR: Terreno de Benilda Sánchez.
ESTE: Camino que conduce de Purio a Quindío.
OESTE: Terreno de Reinaldo Zambrano.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-005-086
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO No. 102-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **DELICIA SANCHEZ DE GRACIA O LETICIA SANCHEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Purio del Distrito de Pedasí, y con cédula de identidad personal Nº 7-24-531, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-225-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 3,815.46 metros cuadrados, ubicados en Los Cerritos, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nerys Sánchez, Bernardino Ramírez.
SUR: Camino Buenos Aires a Purio y Manuel Batista.
ESTE: Terreno de Carmen De Gracia y camino a Purio.
OESTE: Terreno de Nerys Sánchez y callejón a trabajadores.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de mayo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-005-087
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4

COCLE
EDICTO No.15-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RAMIRO VASQUEZ PENA**, vecino (a) de Aguadulce del corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0530-94 según plano aprobado Nº 205-09-6050, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has +7006.06 M²., ubicada en Tambo, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tubré.
SUR: Callejón.
ESTE: Río Tubré.
OESTE: Domingo Chirú - Inocente Chérigo.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Toabré, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL
 Secretaria Ad-Hoc
EFRAIN PENALOZA M.
 Funcionario Sustanciador
 L-78-646
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO No.16-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RAMIRO VASQUEZ PENA**, vecino (a) de Aguadulce del corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0531-94 según plano aprobado Nº 205-09-6052, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has +5555.50 M²., ubicada en Boca de Chiguirí, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Chiguirí - Ramiro Vásquez Peña.
SUR: Camino a Toabré.
ESTE: Camino a San Miguel.
OESTE: Río Chiguirí.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Toabré, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL
 Secretaria Ad-Hoc
EFRAIN PENALOZA M.
 Funcionario Sustanciador
 L-78-646
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO No.17-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO VASQUEZ PENA**, vecino (a) de Aguadulce del Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0532-94 según plano aprobado Nº 205-09-6050, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 897, inscrita al Tomo — Folio — y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has +8844.26 M²., ubicada en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tubré - Sergio Hernández - Antonio Avila.
SUR: Ramiro Vásquez Peña.
ESTE: Ramiro Vásquez Peña.
OESTE: Río Tubré.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la de la corregiduría de Toabré, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
 Funcionario Sustanciador
 L-78-647
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO No.151-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a)

SALUSTIANO FERNANDEZ ORTIZ Y OTROS, vecino (a) de Llano La Palma del corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-68-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-729-94 según plano aprobado Nº 203-02-6115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has +9636.06 M²., ubicada en El Espavé, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Walberto Pinzón.
SUR: Salustiano Fernández Ortiz - Guillermo Castillo.
ESTE: Camino - Walberto Pinzón - Guillermo Castillo.
OESTE: Walberto Pinzón - Salustiano Fernández Ortiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la corregiduría de Capellanía, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL
 Secretaria Ad-Hoc
EFRAIN PENALOZA M.
 Funcionario Sustanciador
 L-95-763
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO No.105-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REYES MARIN PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Juan Hombrón - El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº — — — — —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-310-91 la adjudicación a título de Compra, de (dos) parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 2885, inscrita al Tomo 322, Folio 182, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 10 Has +2095.7272 M²., ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO "A" Superficie: 4 Has +2095.7272 Mts. 2
NORTE: Mario Ballesteros.
SUR: Camino a otros lotes.
ESTE: Mario Ballesteros.
OESTE: Santiago Henríquez
GLOBO "B" Superficie: 5 Has +3453.3561 M.C.
NORTE: Camino a otros lotes

SUR: Calle de asfalto
ESTE: Anastasio Aguilar
OESTE: Ramón Ayala.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Chirú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

BLANCA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc
REFORMA AGRARIA 4 - COCLE
EFRAIN PENALOZA M.
 Funcionario Sustanciador
REFORMA AGRARIA 4 - COCLE
 L-95-313
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4 COCLE EDICTO No.144-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público: HACE SABER: Que el señor (a) ELIECER BUITRAGO ROSAS, vecino (a) de El Congo del corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-79-501, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-200-86, según plano aprobado N° 205-03-6142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has +7005.60 M2., ubicada en La Horqueta, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jorge Oscar Tuñón B. SUR: Callejón a Puerto El Gago. ESTE: Jóvenes productores de Congo R.L. Héctor Javier Montenegro. OESTE: Callejón - Cooperativa - La Constancia R.L. Rafael González. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Coclé, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995. ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-956-73 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE	REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.141-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público: HACE SABER: Que el señor (a) VIRGILIO DE LEON DE LEON, vecino (a) de Molejón del corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 7-69-1314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-897-93, según plano aprobado N° 202-05-6137, la adjudicación a título oneroso de (dos) parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 97 Has +8653.31 M2., ubicada en Macho Grande y Buena Ventura, Corregimiento de Llano Grande y Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO N° 1 "A". SUPERFICIE: 3 Has + 6101.44 M.C. NORTE: Río Machón. SUR: Pablo Domínguez. ESTE: Camino a Molejón y Las Lajas - Herminio González - Benedito Gutiérrez. OESTE: José María Ortiz - Gilberto Domínguez - Río Cocosis. GLOBO N° 2 "B". SUPERFICIE: 94 Has + 2551.87 M.C. NORTE: Zoila Fernández del Hoo. SUR: Río Machón. Este: Servidumbre - Río Machón. OESTE: Zoila Fernández del Hoo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Llano Grande-Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de mayo de 1995. BLANCA MORENO G.	Secretaria Ad-Hoc Reforma Agraria 4 Coclé EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador Región 4 - Coclé L-95-607 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.142-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público: HACE SABER: Que el señor (a) PEDRO LEDEZMA ATENCIO, vecino (a) de Coclé del corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-94-1172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0450-94, según plano aprobado N° 205-03-6120, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has +1010.00 M2., ubicada en El Congo, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de asfalto - Antonio Aguilar. SUR: Amas de casa de Coclé R.L. María Su de Jaén - Juan Castillo. ESTE: Amas de casa de Coclé R.L. María Su de Jaén - Antonio Aguilar. OESTE: Juan Castillo - carretera de asfalto. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Coclé, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de mayo de 1995. ITZEL ZULEIKA	S. DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-95-652 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.143-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público: HACE SABER: Que el señor (a) LUCIANO AÑINO CALDERON, vecino (a) de Pocri del corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-31-200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0363-94, según plano aprobado N° 203-02-5981, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +5.756.39 M2., ubicada en Río Chico, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Compañía Azucarera La Estrella S.A. R.L. Domicio A. Espino. SUR: Luciano Añino. ESTE: Callejón a Río Chico. OESTE: Compañía Azucarera La Estrella S.A. R.L. Domicio A. Espino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la corregiduría de Capellanía, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de mayo de 1995.	ITZEL ZULEIKA S. DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-95-654 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.145-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público: HACE SABER: Que el señor (a) FIDENCIO CASTILLO ARCIA (N.L.) FEDERICO CASTILLO (N.U.), vecino (a) de La Soledad del corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-561, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-907-93, según plano aprobado N° 204-05-6104, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has +0995.38 M2., ubicada en La Soledad, Corregimiento de La Pava, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jorge Illueca - camino a La Soledad. SUR: Camino al río Churubé. ESTE: Camino a La Soledad. OESTE: Jorge Illueca. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la corregiduría de La Pava, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de mayo de 1995. BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M.
--	--	---	--	--

Funcionario Sustanciador L-95-675 Unica Publicación	R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.146-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle al público: HACE SABER: Que el señor (a) GUILLERMO TATIS GRIMALDO vecino (a) de Penonomé del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° PE-1-19, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-152-79 según plano aprobado N° 25-2441, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 3,671 M2 + 30 DM2 + 95 CM2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cándida Q. de Ojo SUR: Camino a Miraflores ESTE: Río Atre - Cándida Q. de Ojo - camino a Miraflores OESTE: Servidumbre Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Toabré, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de mayo de 1995. BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-95-681 Unica Publicación	R	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.147-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle al público: HACE SABER: Que el señor (a) GUILLERMO TATIS GRIMALDO , vecino (a) de Penonomé del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° PE-1-19, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-152-79 según plano aprobado N° 25-2441, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,774.5450 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Crispin Hernández R. SUR: Camino a Miraflores ESTE: Servidumbre OESTE: Delia Hernández Q. Francisco J. Torres, Iglesia de las Asambleas de Dios, R.L. Ismael Fernández Arca. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Toabré, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995. BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-95-680 Unica Publicación	R	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.148-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle al público: HACE SABER: Que el señor (a) BLAS GUARDIA CORONADO , vecino (a) del corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-24-182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-152-79 según plano aprobado N° 4-536-57, la adjudicación a título de Compra, de dos parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 3017, inscrita al Tomo 355, Folio 34 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 7 Has + 9955.06 Mt.2 ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: GLOBO "A" SUPERFICIE 2 Has + 5359.90 M2. NORTE: Camino a otros lotes. SUR: Río Río Hato - Luis Bethancourt. ESTE: Luis Bethancourt. OESTE: Río Río Hato. GLOBO "B" SUPERFICIE 5 Has + 4595.16 M2. NORTE: Camino a Río Hato. SUR: Callejón a Río Hato. ESTE: Didacio Córdoba - Cecilio Ponca. OESTE: Luis Bethancourt - Río - Río Hato. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Río Hato, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995. BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario	R	Sustanciador L-95-720 Unica Publicación	R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE EDICTO No.149-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle al público: HACE SABER: Que el señor (a) BRAULIO ANTONIO CASTRO SANCHEZ vecino (a) de Chorrera del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-122-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-639-92 según plano aprobado N° 202-04-5602, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 1412.22 M2, ubicada en Ranchería, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Braulio Antonio Castro. SUR: Río Ranchería - Román Tuñón. ESTE: Marco Aquiles Tejera - Heriberto Hernández. OESTE: Jesús Salvador Castro - servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 1995. ITZEL SULEIKA S. DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador L-95-721 Unica Publicación	R
--	---	---	---	--	---	--	---	---	---	---	---

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO